

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 NOV 2017

VISTOS: el D.T.I N° 05766; la Carta S/N de fecha 27 de Octubre del 2017 del representante legal común del Consorcio L Consult I; la Carta S/N de fecha 27 de Octubre del 2017, el representante legal común del Consorcio L Consult I; el Informe N° 059-2017/GRP-401000-401400-JGA de fecha 30 de Octubre del 2017 del Inspector de Obras Ing. José Gonzales Atoche; el Informe N° 481-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 090-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 03 de Noviembre del 2017 del Formulator del Estudio de Pre Inversión Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran; el Memorando N° 668-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Noviembre del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 492-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Noviembre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 467-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de noviembre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Agosto del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 016-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO L CONSULT I**, para la ejecución del contratación del servicio de consultoría de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de Octubre del 2017, el representante legal común del Consorcio L Consult I, alcanza a la Gerencia Sub Regional, el expediente técnico elaborado para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 150258 JOSÉ CARDO-SULLANA- PIURA**", para su respectiva revisión, aprobación y emisión de conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 059-2017/GRP-401000-401400-JGA de fecha 30 de Octubre del 2017, el Inspector de Obras Ing. José Gonzales Atoche informa a la Sub Directora de la División de Estudios, que el expediente técnico alcanzado por la empresa Consorcio L Consult I, contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva; Parámetros con Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Resumen Presupuestal y financiero del proyecto, Anexos, Planos, Planos de Planta y perfil general. Asimismo, indica que, ha procedido a la revisión del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA**", el mismo que, se encuentra conforme en su contenido;

Que, mediante Informe N° 481-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 30 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, el registro del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CÓDIGO SNIP N° 303517;

Que, mediante Informe N° 090-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Formulator del E studio de Pre Inversión Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran informa a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que se ha procedido al registro en la fase de ejecución del Formato N° 01 en el Banco de Inversiones del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 370 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 NOV 2017

15025 JOSÉ CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",
CÓDIGO SNIP N° 303517;

Que, mediante Memorando N° 668-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Noviembre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Sub Directora de la División de Estudios, el registro del expediente técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 303517; cuyo monto de inversión asciende a S/. 4'089,164.43 (Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 43/100 Soles), en el Banco de Inversiones, asimismo, remite el referido expediente a fin de proseguir con su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 492-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Noviembre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDÓ, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP N° 303517, con un monto de inversión ascendente a S/. 4'089,164.43 Soles, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, asimismo, obra adjunto al expediente el **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDÓ, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que asciende a S/. 4'089,164.43 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO			S/. 4'089,164.43
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,000.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	3'252,318.34
3.00.00	SUB META 3	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	624,846.09
4.00.00	SUB META 4	CAPACITACIÓN	43,000.00
5.00.00	SUB META 5	SUPERVISIÓN DE OBRA	120,000.00

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **370** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **06 NOV 2017**

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 467-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Noviembre del 2017; resulta procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDÓ, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 303517, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 4'089,164.43 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, a Suma Alzada, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDÓ, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 303517, cuyo valor referencial total asciende al monto de **S/. 4'089,164.43 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y otros; que desagregados corresponden: Elaboración para Expediente Técnico **S/.49,000.00** Soles; para ejecución de Obra **S/. 3'252,318.34** Soles; para Equipamiento y Mobiliario **S/. 624,846.09** Soles; para capacitación **S/. 43,000.00** Soles y para Supervisión de Obra **S/. 120,000.00** Soles; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **370** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

06 NOV 2017

ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, a Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

